SELLO QUARTO, DIEZ MR
MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE
SESENTA Y

Renunzia delos Bisse una Renunzia cesa por Josep Granados Carcales Escriuano
no de ss. gerenia Josep Granados = del Rey.no S, del ofizio de Escriu, del num. delo zuil y crimin, que
estaua en un cau.a en esta Ziu, acuio probeer, Suplicando le sennia de Razon
imd dedho ofizio a Josep Molina, Juan Ponte y Josep Granados Larruzia
Sou.os Vezinos desta Ciu, y qualquiera y no lidum, la qual otra renunzia pone
ze Sauerse otorgado Escriu desta Ziudad a Brezede Abril pasado de este
presente a, por ante Pedro Spinosa ss, deste nu, y por testimo, del mismo
de Aco deste presente mes Sauer muerto dho Josep Granados en el mismo
dia: Pentendido uno y otro por la Ziu, y que la dha renunzia esta hecha
entiempo y en forma, ubo por presentado en el dho ofizio dho Josep molina
aquien para que lo esenza se le despache Titulo en forma =

Cuenta de los admor. de real pcabeza del mienpo de Don Pablo Ortiz = Ha que dado Dor. Jurado de nueba Como deposi tario desto efectos =

Visto el Sr Dor Diego Soto Carrero Leor =
Por mandado dela Ziu, entro en esta sala Martin Diz de Aranda Contor, y hizo relaz, dela quenta que da Dn Manzela del Castillo Viuda de Pedro dellano ennom, y Como heredera Con beneficio, de mueste, de Dn Pablo Ortiz admor, que fue del ympuesto y arrendo de un L por Ca.a, delos que se rematan y dan en las Carnizerias desta Ziu, desde zinco de nou.re de mill seis, y nou.os Zinco asta Veinte y ocho de Marzo, de nou.os Zocho, y cluzibe por la qual parece ymporta el Cargo Veinte y nueue mil Trez.os, y ochenta Ls y la data Veinte y ocho mil Trez.os, y ochenta y siete Ls, y Veinte y zinco mrs, segun lo qual resulta de alcanze Contra el dho Dn Pablo Ortiz = Como tal admor, quinientos y nouenta y dos Ls y nueue mrs = Jaumemo Sch.o relaz, dela quenta que da el Sr. Jurado Pedro Villanueua de los efectos que han Embargado Con poder del proceddo dedhos efectos por Ca.a Como depositario del dho dia zinco de nou.re de mill y zinco, a veinte ocho de marzo de nouenta y ocho y nueue mrs, Cuio Cargo y mi porta quarenta y un mil Trez.os y zinquenta y ocho Ls y Veinte y zinco mrs, y la data Zinquenta y siete mill quatrozientos y nouenta y seis Ls y Veinte y nueue mrs, de que resulta de alcanze a favor del dho Sr Jurado diez y seis mill Ziento y treinta y ocho reales y dos mrs = Ha Ciudad Sauiendo lo oido, y que la quenta que da el Sor Deposito, esta otorgada en por los Sres Iuezes y Contadores, la aprouo, Como la dada del administrazr, dedho Dn Pablo Ortiz, Y acordo que el alcanze de quinientos nouenta y dos Ls y nueue mrs que resulta Contra el sus.o dho se cobren de sus here deros, Sazionandose a dicho fin las debidas diligenzias que conuengan por Dn Jose fao mayor domo, aquien para que lo Secute se le saga alcanze Y que los dhos quinientos nouenta y dos reales y nueue mrs entren en poder del dho Sor Jurado Pedro Villanueua, quien se rreintegre de los diez y seis mil Ziento y treinta y ocho Ls y dos mrs del alcanze que resulta a su favor